



Resolución No. 024-2013

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO

- Que, el artículo 170 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "*Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana*";
- Que, el artículo 176 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "*Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres. Con excepción de las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia, las servidoras y servidores judiciales, deberán aprobar un curso de formación general y especial, y pasar pruebas teóricas, prácticas y psicológicas para su ingreso al servicio judicial*";
- Que, el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "*El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial*";
- Que, el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "*El ingreso al servicio público, al ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizará mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley*";
- Que, el artículo 36 del Código Orgánico de la Función Judicial establece como principios rectores: "*En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en la promoción, se observarán los principios de igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos.*";
- Que, el artículo 37 del Código Orgánico de la Función Judicial, señala: "*El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia*";
- Que, el artículo 52 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone: "*Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará, mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres*";
- Que, el artículo 72 del Código Orgánico de la Función Judicial establece: "*Los que aprobaren el curso de formación inicial, habiendo sido declarados elegibles en los concursos de oposición y méritos y sin embargo no fueren nombrados, constarán en un banco de elegibles que tendrá a su cargo la Unidad de Recursos Humanos y que en caso que se*





requiera llenar vacantes, se priorizará a quienes conforman el banco de elegibles en estricto orden de calificación. De este banco también se escogerá a quienes deben remplazar a los titulares en caso de falta, impedimento o contingencia. La permanencia en el banco de elegibles será de seis años. Para el caso de vacantes de jueces de Cortes Provinciales, Fiscales y Defensoras y Defensores Públicos en las distintas secciones territoriales”;

- Que,** el artículo 73 del Código Orgánico de la Función Judicial, indica: *“Los resultados de los concursos y de las evaluaciones realizadas a los cursantes de la Escuela Judicial serán vinculantes para las autoridades nominadoras las que, en consecuencia, deberán nombrar, para el puesto o cargo, al concursante que haya obtenido el mejor puntaje en el concurso, ya sea de ingreso o de promoción de categoría, dentro de la escala de puntuación, mínima y máxima, correspondiente. Si deben llenarse varios puestos vacantes de la misma categoría se nombrará, en su orden, a los concursantes que hayan obtenido los puntajes que siguen al primero...”;*
- Que,** el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: 10. *“Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial...”;*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, convocó al *“Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para llenar 1284 cargos de Juezas y Jueces; y 532 notarias y notarios...”* Y para el efecto expidió el instructivo respectivo contenido en la resolución 109-2012 de 11 de septiembre de 2012.;
- Que,** el artículo 61 inciso 4 del Reglamento Sustitutivo de Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la selección y designación de servidores ervidores de la Función Judicial, señala: *“Quienes no fueren nombradas o nombrados pasarán a conformar el banco de elegibles cuya integración se realizará de acuerdo a lo previsto en la Resolución No.- 089-2012.”;*
- Que,** el pleno del Consejo de la Judicatura, expidió la resolución 021-2013, de fecha 15 de abril de 2013, en la que aprobó el informe final del Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Juezas y Jueces de Cortes Provinciales, Tribunales de Garantías Penales y Jueces de Cortes de Primer Nivel, en varias materias a nivel nacional;
- Que,** el artículo 3 de la antes mencionada resolución establece: *“Los nombramientos se realizarán previo al informe que determine las condiciones de operatividad, para el ingreso a la prestación del servicio judicial que presentará la Dirección General del Consejo de la Judicatura para aprobación del Pleno...”;*

[Handwritten signature]



Que, la Directora General pone en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura, el memorando DG-2013-1986 como alcance del memorando DG-2013-1928, que contiene el memorando DNM-2013-049 con el "INFORME TÉCNICO DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO JUDICIAL-002" suscrito por el doctor Tomas Alvear Peña, Director Nacional de Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, en el cual presentan la información consolidada del primer informe presentado en el memorando DNM-2013-025 y el resultado inicial para nombrar juezas y jueces en Pichincha, Azuay, Manabí, y parte de Guayas; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad:

RESUELVE:

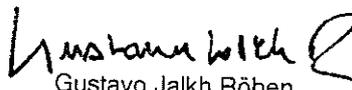
Artículo 1.- Aprobar el "INFORME TÉCNICO DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO JUDICIAL-002"

Artículo 2.- Nombrar Juezas y Jueces a las y los postulantes elegibles que constan en el anexo 1 de la presente resolución.

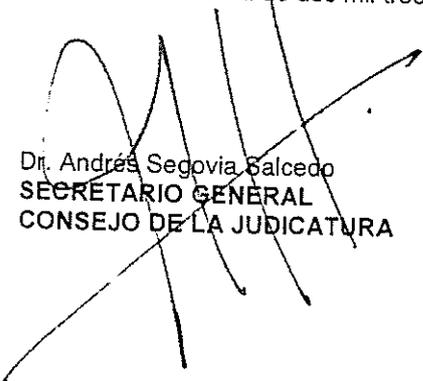
Artículo 3.- Delegar a la Directora General del Consejo de la Judicatura la notificación y posesión de las y los nuevos Jueces, conforme a lo establecido en la ley, los reglamentos e instructivos previstos para el efecto.

Disposición Final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura, a los veinte y tres días del mes de abril de dos mil trece.


Gustavo Jalkh Röben
PRESIDENTE

Certifico que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó esta Resolución a los veinte y tres días del mes de abril de dos mil trece.


Dr. Andrés Segovia Salcedo
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA



Anexo 1

POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
VIDAL ZAMORA JOSE JOFFRE	89.05	MANABI	CIVIL Y MERCANTIL
ZAMBRANO LOOR GLADYS CLEOPATRA	89.52	MANABI	CIVIL Y MERCANTIL
CEDEÑO ALABA CEIRA MARIELA	83.3	MANABI	CIVIL Y MERCANTIL
MEJIA MACIAS DAVID ALEJANDRO	83.825	MANABI	CIVIL Y MERCANTIL
ARCENTALES ZAMORA LILIANA DEL ROCIO	82.25	MANABI	LABORAL, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
SUAREZ QUIROZ MARIO ERNESTO	81.675	MANABI	LABORAL, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DELGADO RODRIGUEZ MARIA ANTONIETA	72.75	MANABI	CONTENCIOSO FISCAL Y TRIBUTARIO
GALLARDO ARMIJOS JUAN CARLOS	88.66	MANABI	CONTENCIOSO FISCAL Y TRIBUTARIO
PALOMEQUE VERA CAMILO PATRICIO	92.85	MANABI	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SABANDO GARCIA JHANDRY GABRIEL	83.4	MANABI	GARANTIAS PENALES
PALMA BENABIDES MARIA LORENA	79.125	MANABI	GARANTIAS PENALES
BERMUDEZ GAVILANES JUAN JOSE	81.125	MANABI	GARANTIAS PENALES
ESPINOSA ZAPATA JUAN EDUARDO	81.45	MANABI	GARANTIAS PENALES
AGUILAR PAZMIÑO SHEILA DAYAN	73.9	MANABI	GARANTIAS PENALES
ZAMBRANO ZAMBRANO GINA MARISOL	89.5	MANABI	GARANTIAS PENALES
MACIAS FALCONES SEGUNDO ARMANDO	85.35	MANABI	GARANTIAS PENALES
ESPIÑOZA SALTOS ROY JACINTO	81.675	MANABI	GARANTIAS PENALES
LOPEZ DOMINGUEZ JOSE MARIA	85.105	MANABI	LABORAL

POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
VELASCO VELASCO SILVANA LORENA	93.05	PICHINCHA	GARANTIAS PENALES
MAROTO SANCHEZ MILTON IVAN	90.8	PICHINCHA	GARANTIAS PENALES
TAPIA ROSERO MABEL DEL PILAR	90.725	PICHINCHA	GARANTIAS PENALES
COELLO SERRANO PABLO MARCELO	89.53	PICHINCHA	GARANTIAS PENALES
ALTAMIRANO CARDENAS FANNY ISABEL	86.155	PICHINCHA	GARANTIAS PENALES
SUAREZ TAPIA MARIA MERCEDES	83.5	PICHINCHA	GARANTIAS PENALES
RODRIGUEZ RUIS MARCO XAVIER	98.6	PICHINCHA	GARANTIAS PENALES
ROMERO ESTEVEZ INES MARITZA	97.10	PICHINCHA	GARANTIAS PENALES
FIGUEROA AGUIRRE CARLOS ALBERTO	92.1	PICHINCHA	GARANTIAS PENALES
SANCHEZ INSUASTI SYLVIA JIMENA	88.55	PICHINCHA	GARANTIAS PENALES
MOLINA JULIO CESAR	90.07	PICHINCHA	GARANTIAS PENALES
SALAZ BURBANO JUAN ANDRES	90.70	PICHINCHA	GARANTIAS PENALES
NUÑEZ VELASCO GONZALO FERNANDO	74.60	PICHINCHA	GARANTIAS PENALES
PALADINES SALVADOR ALBA ESMERALDA	92.4	PICHINCHA	TRANSITO
OVALLE SAMANIEGO JACKSON GUTEMBER	89.95	PICHINCHA	TRANSITO

[Handwritten signature]





CELI VIVANCO LEONILA DEL CARMEN	90.02	PICHINCHA	TRANSITO
LUNA SANTACRUZ GALECIO ALEXANDER	89.5	PICHINCHA	TRANSITO
JIMENEZ MURILLO SARA ISABEL	88.475	PICHINCHA	TRANSITO
CEDEÑO CAMACHO SIMON DAVID	86.475	PICHINCHA	TRANSITO
HERRERA ESPINOZA EDDY IVONE	87.59	PICHINCHA	CONTRAVENCIONES
CUEVA CASTILLO ROBERTO CARLOS	86.075	PICHINCHA	CONTRAVENCIONES
VALENCIA CANO MARIA PAOLA	88.55	PICHINCHA	CONTRAVENCIONES
OLALLA ESPINOSA CARLA IBETH	85.15	PICHINCHA	CONTRAVENCIONES
PONCE MONTOYA FRANKLIN ALCIDES	80.23	PICHINCHA	CONTRAVENCIONES
CARRERA ARIAS ANDREA ELIZABETH	80.35	PICHINCHA	CONTRAVENCIONES
DAVILA SAAVEDRA JAIME ARTURO	80.225	PICHINCHA	CONTRAVENCIONES
PEREZ VILLACIS IRENE DEL ROCIO	73.225	PICHINCHA	CONTRAVENCIONES
BAÑO PALOMINO PATRICIO GONZALO	74.325	PICHINCHA	CONTRAVENCIONES
NAVARRETE VELEZ HENRY RODOLFO	86.0	PICHINCHA	CONTRAVENCIONES
BURBANO JATIVA ANACELIDA	95.95	PICHINCHA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
ORTEGA CARDENAS RAMIRO FERNANDO	87.625	PICHINCHA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
ORTIZ VARGAS IPATIA SUSANA	90.56	PICHINCHA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
HEREDIA PROAÑO MONICA ALEXANDRA	88.675	PICHINCHA	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
JARAMILLO LUZURIAGA TANIA CATALINA	93.525	PICHINCHA	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
FRIEDMAN MATELUNA DANIEL	88.41	PICHINCHA	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
ALBAN ZAMBONINO MARCO VINICIO	87.97	PICHINCHA	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
MALDONADO PUENTE SANDRA ELIZABETH	88.575	PICHINCHA	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
LOOR MERA ANGEL FELIPE	87.195	PICHINCHA	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
VALDIVIESO CEVALLOS PAOLA CRISTINA	87.40	PICHINCHA	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
MARTINEZ CASTILLO JUAN FRANCISCO	86.03	PICHINCHA	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
VELASCO MESIAS PATRICIA ALEXANDRA	92.35	PICHINCHA	CIVIL Y MERCANTIL
CARRANZA BARONA JUAN CARLO	91.05	PICHINCHA	CIVIL Y MERCANTIL
JIMENEZ LILA MARIA	86.1	PICHINCHA	CIVIL Y MERCANTIL
SALAZAR VASCO GUSTAVO JAVIER	85.23	PICHINCHA	CIVIL Y MERCANTIL
LANATA ALAVA OSCAR ENRIQUE	83.20	PICHINCHA	CIVIL Y MERCANTIL
MALDONADO CASTRO MAX JACKSSON	89.90	PICHINCHA	FAMILIA, NINEZ Y ADOLESCENCIA
HIDALGO SANTAMARIA ANA MARIA	88.925	PICHINCHA	FAMILIA, NINEZ Y ADOLESCENCIA
ESPINOSA FREIRE RAMIRO FABIAN	88.96	PICHINCHA	FAMILIA, NINEZ Y ADOLESCENCIA
SEGARRA FAGGIONI PATRICIA MERCEDES	88.62	PICHINCHA	FAMILIA, NINEZ Y ADOLESCENCIA
SANTILLAN MARTINEZ ANGEL IVAN	88.90	PICHINCHA	FAMILIA, NINEZ Y ADOLESCENCIA
RAMIREZ AVALOS SONIA PATRICIA	88.305	PICHINCHA	FAMILIA, NINEZ Y ADOLESCENCIA





CUSME MACIAS ROGER FRANCISCO	86.65	PICHINCHA	FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
LEMA OTAVALO MARIA MERCEDES	86.75	PICHINCHA	FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
VISCARRA TORRES VICTOR GABRIEL	85.70	PICHINCHA	FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
MALDONADO LOPEZ CARMEN MARIANELA	86.55	PICHINCHA	FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
GARCIA PINOS BOLIVAR GIOVANNY	84.31	PICHINCHA	FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
SALAZAR MONTEROS MARIA DEL CARMEN	86.045	PICHINCHA	FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
ALTAMIRANO SANCHEZ FRANKLIN PAUL	81.60	PICHINCHA	FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
PILLAJO BALLADARES GLORIA JANETH	85.50	PICHINCHA	FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
NARANJO NARANJO RAUL FERNANDO	77.35	PICHINCHA	FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
PEÑA TOLEDO TATIANA GENOVEVA	85.40	PICHINCHA	FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
HEREDIA CABRERA EDWIN WALDEMAR	75.125	PICHINCHA	FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
YANCHATIPAN SANCHEZ SANDRA MARIA	85.05	PICHINCHA	FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
MIRANDA GARCES MARIA DE LOURDES	83.85	PICHINCHA	FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
VIMOS VIMOS MARTHA CECILIA	83.00	PICHINCHA	FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
MEDINA DIAZ ANABEL EMMANUELLA	82.55	PICHINCHA	FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
SERRANO CHICAIZA VANESSA MIREYA	80.55	PICHINCHA	FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
GARCES ABAD DELICIA DE LOS ANGELES	79.3	PICHINCHA	FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
CORDERO LO PEZ JAVIER CRISTOBAL	92.11	AZUAY	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
LARRIVA CALLE NATALIA EUFEMIA	91.19	AZUAY	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
GALARZA CASTRO PABLO LEONCIO	90.97	AZUAY	GARANTIAS PENALES
PESANTEZ OCHOA CESAR FERNANDO	87.8	AZUAY	GARANTIAS PENALES
RIOS CORDERO ESTEBAN MATEO	87.55	AZUAY	GARANTIAS PENALES
VAZQUEZ MORENO JULIA ELENA	92.5	AZUAY	GARANTIAS PENALES
LOPEZ QUIZHPI JUAN CARLOS	91.78	AZUAY	GARANTIAS PENALES
OCHOA CHACON JENNY MONSERRATH	89.79	AZUAY	GARANTIAS PENALES
INGA YANZA JULIO CESAR	91.52	AZUAY	GARANTIAS PENALES
AGUIRRE BERMEO TANIA KATERINA	88.7	AZUAY	GARANTIAS PENALES
VERDUGO LAZO JORGE EDUARDO	85.65	AZUAY	GARANTIAS PENALES
MURILLO VAZQUEZ LAURA MARICELA	77.2	AZUAY	GARANTIAS PENALES
PERALTA PARRA JOSE ALEJANDRO	87.53	AZUAY	CONTRAVENCIONES
VALLEJO CABRERA ILIANA PATRICIA	87.75	AZUAY	FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
MENDIETA VANEGAS JEANETH MARIA	95.15	AZUAY	LABORAL
RUIZ MARTINEZ PABLO RAFAEL	88.6	AZUAY	MULTICOMPETENTE CIVIL-PENAL





POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
COHN ZURITA FERNANDO ANTONIO	92,87	GUAYAS	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
SUBIA PINTO PAULA CARIBE	90,08	GUAYAS	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
ANDRADE ALVAREZ FERNANDO XAVIER	77,15	GUAYAS	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
FUENTES FIGUEROA EMPERATRIZ LUCRECIA	86,5	GUAYAS	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
FERRIN DE LA TORRE CARLOS RENE	71,875	GUAYAS	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
RODRIGUEZ ENDARA JESSICA ALICIA	80,95	GUAYAS	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
GOMEZ JARAMILLO NESTOR PORFIRIO	70,3	GUAYAS	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
CHAMOUN VILLACRES SABETT CELINDA	79,245	GUAYAS	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
CHEING FALCONES ABRAHAM LENIN	90,2	GUAYAS	GARANTIAS PENALES
PEÑA CORREA YANINA MIREYA	89,3	GUAYAS	GARANTIAS PENALES
DAVILA ALVAREZ JOSE FRANCISCO	89,85	GUAYAS	GARANTIAS PENALES
MENDOZA RAMIREZ JANINA MIOZOTIS	86,95	GUAYAS	GARANTIAS PENALES
SANDOVAL MOLINA JAIME ALONSO	88,575	GUAYAS	GARANTIAS PENALES
VERA PINTO VANESSA VICENTA	85,85	GUAYAS	GARANTIAS PENALES
COLORADO AGUIRRE ROLANDO ROBERTO	86,2	GUAYAS	GARANTIAS PENALES
GONZALEZ ALARCON HUGO MANUEL	93,2	GUAYAS	CIVIL Y MERCANTIL
RONQUILLO BERMEO SHIRLEY ARACELLY	89,45	GUAYAS	CIVIL Y MERCANTIL
ORDEÑANA ROMERO ALFONSO EDUARDO	88,1	GUAYAS	CIVIL Y MERCANTIL
MAYORGA CONTRERAS MARIA GABRIELA	72,3	GUAYAS	CIVIL Y MERCANTIL
HURTADO DEL CASTILLO JAIME RAMIRO	94,7	GUAYAS	LABORAL, NINEZ Y ADOLESCENCIA
GONZALEZ AVENDAÑO LAURA MERCEDES	87,5	GUAYAS	LABORAL, NINEZ Y ADOLESCENCIA
INTRIAGO LOOR FELIX ENRIQUE	91,95	GUAYAS	LABORAL, NINEZ Y ADOLESCENCIA
MOLINA AGUILAR JUANITA JANINA	83,75	GUAYAS	LABORAL, NINEZ Y ADOLESCENCIA

16

9